

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 393, DE
7 DE MARZO DE 2001 DEL MINISTERIO DE
SALUD QUE APRUEBA EL ARANCEL PARA
LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 562

SANTIAGO, 16 ABR. 2004

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta Nº 393, de 7 de marzo de 2001, del Ministerio de Salud, mediante la cual se aprueba el arancel para las prestaciones que otorga el Instituto de Salud Pública de Chile; el ordinario Nº1623, de 27 de noviembre de 2003, del Director del Instituto de Salud Pública de Chile; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 4º, 6º, 35, 37 y 39 letra g) del decreto ley Nº 2.763, de 1979, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N

1. MODIFÍQUESE la resolución exenta Nº 393, de 7 de marzo de 2001, de esta Secretaría de Estado, que aprueba el arancel para las prestaciones que otorga el Instituto de Salud Pública de Chile, publicada en el diario oficial el 19 de marzo de 2001, en su punto II, Nómina de Prestaciones, en relación a los aranceles correspondientes a la letra C) Departamento Control Nacional, C.I. Subdepartamento de Registro, estableciéndose los siguientes nuevos aranceles que para cada una de ellas se indica:

CODIGO I.S.P.CH.	GLOSA / PRESTACION	VALOR
4111031	AUTORIZACION DE USO Y DISPOSICION, LEY 18.164 (POR PRODUCTO)	7.500
4111033	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTO FARMACEUTICO, FITOFÁRMACO O PESTICIDA (POR PRODUCTO)	70.000
4111034	CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO, FITOFÁRMACO O PESTICIDA (CLV)	135.540
4112050	CERTIFICADO DE PRODUCTO NO REGISTRABLE (POR PRODUCTO)	49.000
4112062	CERTIFICADO DE REGISTRO, CON PRINCIPIO ACTIVO, DE PRODUCTO FARMACÉUTICO, FITOFÁRMACO O PESTICIDA (POR PRODUCTO)	95.000
4112063	CERTIFICADO DE REGISTRO, POR LISTADO, DE PRODUCTO FARMACÉUTICO, FITOFÁRMACO O PESTICIDA (POR PRODUCTO)	30.811
4112064	CERTIFICADO DE EXPORTACION DE PRODUCTO FARMACÉUTICO, FITOFÁRMACO O PESTICIDA (POR PRODUCTO)	55.460
4112065	CERTIFICADO DE PRODUCTO NO REGISTRABLE, POR LISTADO (POR PRODUCTO)	30.000
4112077	CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO COSMÉTICO (1 a 5 VARIEDADES)	125.000
4112078	CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO COSMÉTICO (6 o MAS VARIEDADES)	250.000

2. AGREGÁNSE en el punto II, "Nómina de Prestaciones", letra C.I. Subdepartamento de Registro, las prestaciones que a continuación se indican, por los valores que en cada caso se señalan:

CODIGO I.S.P.CH.	GLOSA / PRESTACION	VALOR
4111027	CERTIFICADO DE DESTINACION ADUANERA, LEY 18.164	25.000 ✓
4111039	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTO COSMETICO DE HIGIENE, BAJO RIESGO Y ODORIZANTE, SIN FÓRMULA (POR PRODUCTO)	55.000 ✗
4112068	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTO COSMETICO DE HIGIENE, BAJO RIESGO Y ODORIZANTE, POR LISTADO (POR PRODUCTO)	30.811
4112079	CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO COSMÉTICO DE HIGIENE, BAJO RIESGO Y ODORIZANTE (1 a 5 VARIEDADES)	105.000
4112080	CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO COSMÉTICO DE HIGIENE, BAJO RIESGO Y ODORIZANTE (6 o MAS VARIEDADES)	240.000
4112081	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE RESOLUCIONES Y ANEXOS (CON FOTOCOPIA ADJUNTA)	22.000
4112082	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTO COSMETICO. SIN FÓRMULA	70.000
4112083	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTO COSMETICO. POR LISTADO, SIN FÓRMULA. (POR PRODUCTO)	30.811
4112084	CERTIFICADO DE EXPORTACION PARA PRODUCTO COSMÉTICO	55.460
4112085	CERTIFICADO DE EXPORTACION PARA PRODUCTO COSMETICO DE HIGIENE. BAJO RIESGO Y ODORIZANTE	55.460

3. Las nuevas prestaciones y aranceles entrarán en vigencia a contar del siguiente hábil al de su publicación en el diario oficial, fecha en que quedará modificada la resolución exenta N° 393, de 7 de marzo de 2001, de este Ministerio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



DR. PEDRO GARCÍA ASPILLAGA
MINISTRO DE SALUD